

Changuinola, 16 de agosto de 2018.

Ingeniero Emilio Sempris

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

Yo, Dai Di Pan Koo, mujer, de nacionalidad china, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-61175, en condición de Persona Natural, promotoras del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C**", con domicilio en Changuinola, número de teléfono 6759-3988 ó 6635-8649 para ser localizadas, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C**", a desarrollase sobre la Finca con Código de Ubicación 1103, Folio Real N° 10060 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Guabito, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 94 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Consultor: Dr. Abel Batista

Nº de registro: IRC- 050-02.

Nº de registro: IRC-097-08.

Email: consultoria.caceres@gmail.com

Email: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6635-8649

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente doscientos mil balboas (B/. 200,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de carné notariada, Declaración Jurada Notariada, Certificado original de la Propiedad, recibo original de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo ante el Ministerio de Ambiente.

Pan Dai Di

Sra. Dai Di Pan Koo

E-8-61175

Promotora del proyecto comercial "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C**", Guabito, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola.





Yo, Licode Carlos G. Suncin Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro
con cédula 4-735-409
CERTIFICA

Que la(s) firma(s) de Dai Di Pan de Koo
2-8-61175

que aparecen en este documento es (son) auténtica(s) de lo cual doy fe,
Bocas del toro 27 de agosto de 2018

Testigo

Testigo

Licode Carlos Guillermo Suncin Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

**NOTARÍA PÚBLICA DEL
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO**
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Bocas del Toro, Capital de la Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018), ante el suscrito Licenciado **CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - setecientos treinta y cinco - cuatrocientos nueve (4-735-409), compareció personalmente: **DAI DI PAN DE KOO**, mujer, china, mayor de edad, casada, empresaria, portadora del carné de residente permanente número E – ocho – sesenta y un mil ciento setenta y cinco (E-8-61175), con domicilio en la Avenida 17 de Abril, Corregimiento y Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, quien manifieste leer y entender el idioma español, por tanto no es necesaria la utilización de interprete o traductor público autorizado, actuando como persona natural y en calidad de Promotora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C**" el cual se desarrollara en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola y Provincia de Bocas del Toro, sobre la finca con folio real número diez mil sesenta (10060), código de ubicación mil ciento tres (1103) de la cual es copropietaria, persona a quien conozco y me solicitó hiciera constar en forma de atestación notarial lo siguiente: Yo, **DAI DI PAN DE KOO** declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. **INTERROGADO**: Diga la declarante si desea agregar algo más? ----- **CONTESTADO**: No Señor Notario, es todo. ----- Acto seguido el compareciente declara:-----a. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.-----b. Que las declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.----Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**, mujer, panameña, soltera, mayor

de edad, portador de la cédula cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306) y **BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número uno – setecientos treinta y dos – quinientos ochenta y cinco (1-732-585), ambas personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el notario que doy fe.-----

LA DECLARANTE

Pan Dairi
DAI DI PAN DE KOO
CRP. E 8-6175



LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES:

Johana Isineth Gaitan Grajales
JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES

Belinda Yocelin Samuels
BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS

CGS
LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO
NOTARIO PÚBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

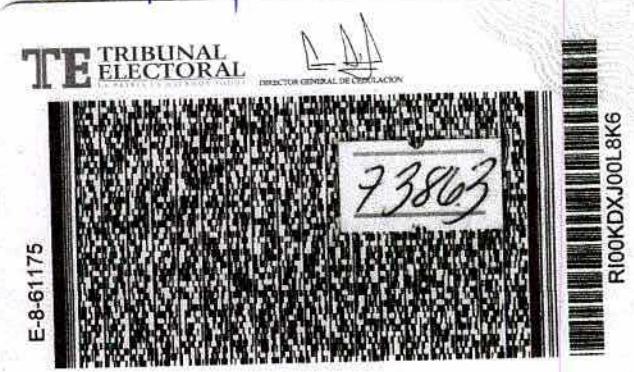




Yo, Licdo. Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público de Circuito Bocas del Toro, con cédula de identidad persona Número 4-735-409 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Bocas del Toro, 27 de Agosto de 2018

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4031043

5

Información General

| | | | |
|--------------------------------|--|-------------------------|-------------------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | DAI DI PAN KOO / E-8-61175 | <u>Fecha del Recibo</u> | 27/8/2018 |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesorería | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| | Efectivo | | B/. 350,00 |
| <u>La Suma De</u> | TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 | | B/. 350.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|---|-----------------|-------------------|
| 1 | | 1.3.2 | Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental | B/. 350.00 | B/. 350.00 |
| Monto Total | | | | | B/. 350.00 |

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I PROYECTO " CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACION MERCANTIL TIPO C.

| Dia | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 27 | 08 | 2018 |

Firma

Trayci Valdes

Nombre del Cajero

Trayci Valdes



Sello

IMP 1

94



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 151322

Fecha de Emisión:

| | | |
|-------------------|----|------|
| 20 | 08 | 2018 |
| (día / mes / año) | | |

Fecha de Validez:

| | | |
|-------------------|----|------|
| 19 | 09 | 2018 |
| (día / mes / año) | | |

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

PAN KOO, DAI DAI

Con cédula de identidad personal nº

E-8-61175

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Director Regional

**MINISTERIO DE
AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**



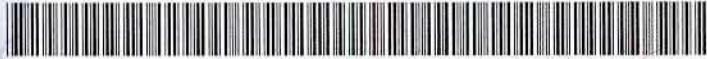
Registro Público de Panamá

No. 1514464

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA
HINES
FECHA: 2018.08.16 11:16:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Edilma Judith Hines

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 335091/2018 (0) DE FECHA 15/08/2018.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1103, FOLIO REAL N° 10060 (F) CALLE NA BARRIADA NA, CORREGIMIENTO GUABITO, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 616 m² 59 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 616 m² 59 dm² CON UN VALOR DE TRES MIL BALBOAS (B/. 3,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE TRES MIL BALBOAS (B/. 3,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: VEINTE MIL BALBOAS(B/. 20,000.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARA LINDEROS Y MEDIDAS VEASE EL DOCUMENTO REDI.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DAI DI PAN (CÉDULA E-8-61175) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 11:15 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401847623

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C"

PROMOTOR: Sra. Dai Di Koo

CATEGORÍA: CATEGORIA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 28 MES AGOSTO AÑO: 2018

| DOCUMENTOS | | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|------------|---|----|----|-----------------|
| 1. | SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14. | X | | |
| 2. | DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I). | X | | |
| 3. | ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. | X | | |
| 4. | COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL. | X | | |
| 5. | COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD. | X | | |
| 6. | RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA. | X | | |
| 7. | PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE. | X | | |
| 8. | CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES. | X | | PERSONA NATURAL |
| 9. | CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA. | X | | |
| 10 | VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. | X | | |

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Daniel Cáceres

Técnico: YOARIS APARICIO

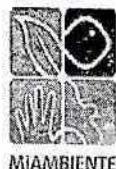
Cédula: 4-710-425

Firma: D. Cáceres

Firma: Yoaris Aparicio



Faunibeth González
28/8/18
10:12 3:28 pm



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

9

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

| Consultor Natural (Nombre) | Registro de Inscripción | Último Registro de Actualización | ESTADO DE REGISTRO | | |
|--|----------------------------|--|--------------------|-------------------|--------------|
| | | | Actualizado | No Actualizado | Inhabilitado |
| Consultores principales responsables del EsIA | | | | | |
| Daniel Cáceres | IRC-050-02 | ARC-069-3105- 2017 | ✓ | | |
| Abel Batista | IRC-097-08 | ARC-070-0106- 2017 | ✓ | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO: | | | | | |
| Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C". | | | Categoría: I | | |
| PROMOTOR | | | | | |
| Promotor: DAI DI PAN KOO | | | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA | | | | | |
| Nombre: | | | Cédula: E-8-61175 | | |
| Observaciones: PERSONA NATURAL | | | | | |

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Nombre | Alisson Castrejón |
| Firma | |
| Fecha de Verificación | 10/09/2018 |

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

| | |
|--------------------|-----------------|
| Nombre | Yoaris Aparicio |
| Fecha de Solicitud | 10/09/2018 |





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”

PROMOTOR: DAI DI PAN KOO

Nº DE EXPEDIENTE: IF-045B-18

FECHA DE ENTRADA: 28 AGOSTO DE 2018

REALIZADO POR (CONSULTORES): Daniel Cáceres IRC-050-02; Abel Batista IRC-097-08

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

| TEMA | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|--|----|----|-------------|
| 1.0 ÍNDICE | X | | |
| 2.0 RESUMEN EJECUTIVO | X | | |
| 2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor | X | | |
| 3 INTRODUCCIÓN | X | | |
| 3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado | X | | |
| 3.2 Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental | X | | |
| 4 INFORMACIÓN GENERAL | X | | |
| 4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros | X | | |
| 4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación | X | | |
| 5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | X | | |
| 5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación | X | | |
| 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto | X | | |
| 5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad | X | | |
| 5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad | X | | |
| 5.4.1 Planificación | X | | |
| 5.4.2 Construcción | X | | |
| 5.4.3 Operación | X | | |
| 5.4.4 Abandono | X | | |
| 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar | X | | |
| 5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación | X | | |
| 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) | X | | |
| 5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados | X | | |
| 5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases | X | | |
| 5.7.1 Sólidos | X | | |
| 5.7.2 Líquidos | X | | |
| 5.7.3 Gaseosos | X | | |
| 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo | X | | |
| 5.9 Monto global de la inversión | X | | |
| 6 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO | X | | |
| 6.3 Caracterización del suelo | X | | |



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

FORMULARIO EIA 1602

| | | | | |
|-------|--|---|--|--|
| 6.3.1 | La descripción de uso de suelo | X | | |
| 6.3.2 | Deslinde de la propiedad | X | | |
| 6.4 | Topografía | X | | |
| 6.6 | Hidrología | X | | |
| 6.6.1 | Calidad de aguas superficiales | X | | |
| 6.7 | Calidad de aire | X | | |
| 6.7.1 | Ruido | X | | |
| 6.7.2 | Olores | X | | |
| 7 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO | X | | |
| 7.1 | Característica de la Flora | X | | |
| 7.1.1 | Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM) | X | | |
| 7.2 | Característica de la fauna | X | | |
| 8 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO | X | | |
| 8.1 | Uso actual de la tierra en sitios colindantes | X | | |
| 8.3 | Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias | X | | |
| 8.4 | Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados | X | | |
| 8.5 | Descripción del paisaje | X | | |
| 9.0 | IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS | X | | |
| 9.2 | Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros | X | | |
| 9.4 | Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto | X | | |
| 10.0 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) | | | |
| 10.1 | Descripción de las medidas de mitigación específicas | X | | |
| 10.2 | Ente responsable de la ejecución de las medidas | X | | |
| 10.3 | Monitoreo | X | | |
| 10.4 | Cronograma de ejecución | X | | |
| 10.7 | Plan de rescate y reubicación de fauna y flora | X | | |
| 10.11 | Costos de la gestión ambiental | X | | |
| 12 | LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES | X | | |
| 12.1 | Firmas debidamente notariadas | X | | |
| 12.2 | Número de registro de consultor (es) | X | | |
| 13 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | X | | |
| 14 | BIBLIOGRAFÍA | X | | |
| 15 | ANEXOS | X | | |

| SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|--|----|----|-------------|
| PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada). | | X | |
| PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple). | | X | |
| PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación. | | X | |
| PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad. | | X | |

12

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

| | |
|--------------------------|---|
| FECHA DE INGRESO | 28 DE AGOSTO DE 2018 |
| FECHA DE INFORME: | 1 DE OCTUBRE DE 2018 |
| PROYECTO: | “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C” |
| PROMOTOR: | DAI DI PAN KOO |
| CONSULTORES : | DANIEL CÁCERES IRC-050-02 ABEL BATISTA IRC-097-08 |
| LOCALIZACIÓN: | Guabito, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro |

DESCRIPCIÓN:

Consiste en la construcción de un edificio de dos plantas. La planta baja del edificio cubrirá un área cerrada de 352.40 m² en el cual se establecerá un local comercial (principalmente ferretería), un servicio sanitario para discapacitados y dos escaleras: una principal y la otra de emergencia, para el acceso a la planta alta. Esta misma planta, contará con un área abierta de aproximadamente 242.30 m² de construcción (acera perimetral = aprox. 144.30 m², y área de estacionamientos = 98 m²); La sumatoria en la planta baja del área cerrada de construcción (352.40 m²) y área abierta (242.30 m²) hacen un total de 594.70 m² más el área donde irá el tanque séptico y área verde con grama (21.89 m²), que hace un gran total de 616.59 m², a construirse en igual superficie que tiene la finca (**616.59 m²**).

La planta alta tendrá un área cerrada de 389.64 m² (implícita a construir sobre la primera planta) en el cual se utilizará como residencia, depósito de mercancía, u otra actividad acorde al área. Donde cabe resaltar que esta superficie estará sobre la primera planta, y ante lo cual sumando toda el área de construcción (planta baja más planta alta), se tiene **1006.23 m²**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”** se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”**, promovido por la señora **DAI DI PAN KOO**.

Yoaris Aparicio

YOARIS M. APARICIO G.
Jefa del Área de Evaluación Y
Ordenamiento ambiental

Carolina Wong

CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional de Bocas del Toro

13

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-117-0110-18

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que la señora **DAI DI PAN KOO**, mujer, china, mayor de edad, portadora del carné de residente permanente número **Nº E-8-61175**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de agosto de 2018, la señora **DAI DI PAN KOO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”**, ubicado en Guabito, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CACERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 1 de octubre 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”** promovido por la señora **DAI DI PAN KOO**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los un (1) días, del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

CUMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional de Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 5- OCTUBRE-2018

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C.

Categoría: I Expediente: IF-045B-18

Provincia: BOCAS DEL TORO
Distrito: CHANGUINOLA
Corregimiento: GUABITO

Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio**
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: **Bocas del Toro**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas UTM wgs84
Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.
El área de polígono es de aproximadamente 508 m² y se encuentra ubicado en la provincia de Bocas del toro, distrito de Changuinola, corregimiento de Guabito.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugri**

Fecha de Entrega: 8 de OCTUBRE del 2018

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

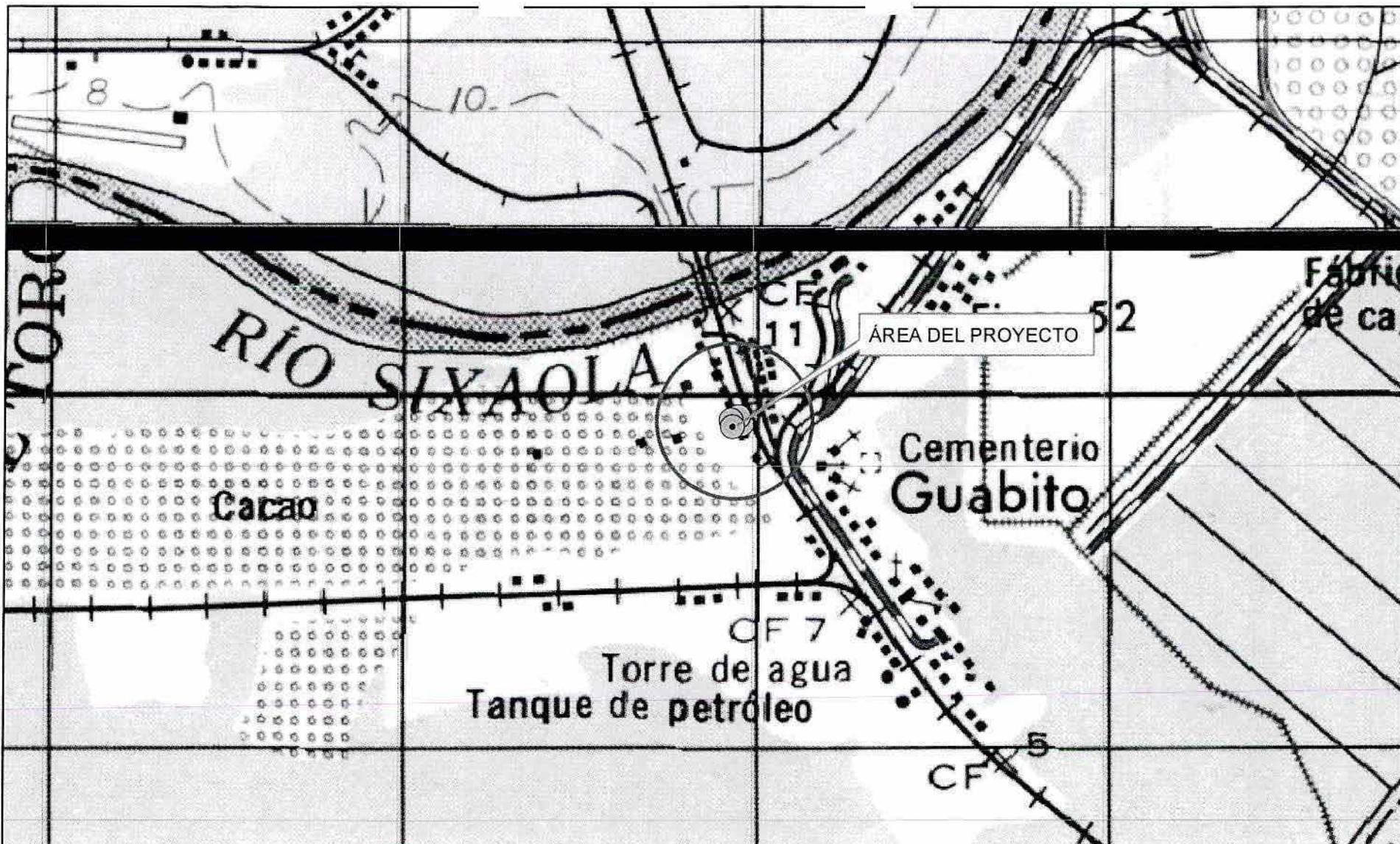
321000

322000

323000

324000

1051000



321000

322000

323000

324000

ESCALA 1:15,725

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
 PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
 DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
 ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
 BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN
 MERCANTIL TIPO C.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
 DISTRITO DE CHANGUINOLA
 CORREGIMIENTO DE GUABITO



COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2018

AMARILIS Y. TUGRI

10

**MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

| | |
|-----------------------------|---|
| FECHA: | 11 DE OCTUBRE DE 2018. |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C” |
| PROMOTOR: | DAI DI PAN KOO |
| UBICACIÓN: | GUABITO, CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO |

II. ANTECEDENTES

Que la señora **DAI DI PAN KOO**, mujer, china, mayor de edad, portadora del carné de residente permanente número **Nº E-8-61175**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de agosto de 2018, la señora **DAI DI PAN KOO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”**, ubicado en Guabito, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CACERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

Consiste en la construcción de un edificio de dos plantas. La planta baja del edificio cubrirá un área cerrada de 352.40 m² en el cual se establecerá un local comercial (principalmente ferretería), un servicio sanitario para discapacitados y dos escaleras: una principal y la otra de emergencia, para el acceso a la planta alta. Esta misma planta, contará con un área abierta de aproximadamente 242.30 m² de construcción (acera perimetral = aprox. 144.30 m², y área de estacionamientos = 98 m²); La sumatoria en la planta baja del área cerrada de construcción (352.40 m²) y área abierta (242.30 m²) hacen un total de 594.70 m² más el área donde irá el tanque séptico y área verde con grama (21.89 m²), que hace un gran total de 616.59 m², a construirse en igual superficie que tiene la finca (**616.59 m²**).

La planta alta tendrá un área cerrada de 389.64 m² (implícita a construir sobre la primera planta) en el cual se utilizará como residencia, depósito de mercancía, u otra actividad acorde al área. Donde cabe resaltar que esta superficie estará sobre la primera planta, y ante lo cual sumando toda el área de construcción (planta baja más planta alta), se tiene 1006.23 m².

El proyecto se localiza en Guabito, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, según las siguientes coordenadas.

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

| PUNTO N° | Este | Norte |
|----------|---------|---------|
| 1 | 0322967 | 1050119 |
| 2 | 0322960 | 1050140 |
| 3 | 0322938 | 1050131 |
| 4 | 0322943 | 1050112 |

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-117-0110-18**, del 1 de octubre de 2018, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 8 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica un polígonos de 508 m² aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Guabito. Ademas se encuentra fuera de área protegida. (visible en la foja 14 y 15 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

La Finca con Folio Real N° 10060 (F), con Código de Ubicación Número 1103, la cual cuenta con un área de 616.59 m². presenta las siguientes colindancias del globo de terreno según en el EsIA: al norte, con calle sin nombre; al sur, con terrenos nacionales; al este, con carretera hacia puente sobre el río Sixaola; y al oeste, con terrenos nacionales.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, En el área del proyecto a desarrollar, no se observan cuerpos de agua, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente, la topografía es totalmente plano.

En cuanto al **ambiente biológico**, el inventario de la flora realizado en el área de influencia del proyecto, al momento de realizar las inspecciones en campo se registraron e identificaron veintiséis especies de flora (sin árboles), a lo que se debe considerar que el área a evaluar se encuentra alterada. Este factor, más la intensa actividad comercial quizás influyó también para los registros de fauna en el área, ya que durante el inventario realizado sólo fueron observadas tres especies de aves (sin reporte de: mamíferos, reptiles, ni anfibios).

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, Se entregó una volante con información del proyecto a ciertas personas que estuvieran cerca del área de influencia del mismo, las cuales también se les elaboró una entrevista semi-estructurada como parte de la participación ciudadana. El 100% de los entrevistados se mostró de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- e. El promotor deberá cumplir con los Reglamentos: DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directos a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas” y DGNTI-COPANIT 47-2000 “Agua usos y disposiciones final de lodos”
- f. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, por un periodo de tres (3) años, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

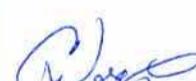
V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”**.



ING. YOARIS APARICIO

JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL.



ING. CAROLINA WONG

DIRECTORA REGIONAL
MIAMBIENTE BOCAS DEL TORO

19

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT-168-1110-18

De 11 de octubre de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”**.

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la señora **DAI DI PAN KOO**, mujer, china, mayor de edad, portadora del carné de residente permanente número **Nº E-8-61175**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de agosto de 2018, la señora **DAI DI PAN KOO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”**, ubicado en Guabito, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CACERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

Consiste en la construcción de un edificio de dos plantas. La planta baja del edificio cubrirá un área cerrada de 352.40 m² en el cual se establecerá un local comercial (principalmente ferretería), un servicio sanitario para discapacitados y dos escaleras: una principal y la otra de emergencia, para el acceso a la planta alta. Esta misma planta, contará con un área abierta de aproximadamente 242.30 m² de construcción (acera perimetral = aprox. 144.30 m², y área de estacionamientos = 98 m²); La sumatoria en la planta baja del área cerrada de construcción (352.40 m²) y área abierta (242.30 m²) hacen un total de 594.70 m² más el área donde irá el tanque séptico y área verde con grama (21.89 m²), que hace un gran total de 616.59 m², a construirse en igual superficie que tiene la finca (**616.59 m²**).

La planta alta tendrá un área cerrada de 389.64 m² (implícita a construir sobre la primera planta) en el cual se utilizará como residencia, depósito de mercancía, u otra actividad acorde al área. Donde cabe resaltar que esta superficie estará sobre la primera planta, y ante lo cual sumando toda el área de construcción (planta baja más planta alta), se tiene 1006.23 m².

El proyecto se localiza en Guabito, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, según las siguientes coordenadas.

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

| PUNTO N° | Este | Norte |
|----------|---------|---------|
| 1 | 0322967 | 1050119 |
| 2 | 0322960 | 1050140 |
| 3 | 0322938 | 1050131 |
| 4 | 0322943 | 1050112 |

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-117-0110-18**, del 1 de octubre de 2018, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 8 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica un polígonos de 508 m² aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Guabito. Ademas se encuentra fuera de área protegida. (visible en la foja 14 y 15 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”**, cuyo **PROMOTOR** es la señora **DAI DI PAN KOO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. El promotor deberá cumplir con los Reglamentos: DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directos a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas" y DGNTI-COPANIT 47-2000 "Agua usos y disposiciones final de lodos"
- f. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, por un periodo de tres (3) años, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **DAI DI PAN KOO**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C"**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, la señora **DAI DI PAN KOO**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

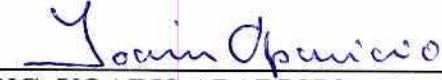
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a al once (11) día, del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. CAROLINA WONG
 DIRECTORA REGIONAL
 MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO




ING. YOARIS APARICIO
 JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
 DE IMPACTO AMBIENTAL.

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MERCANTIL TIPO C”.**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **DAI DI PAN KOO.**

Cuarto Plano: ÁREA: 616.59 Metros Cuadrados

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-168-1110-18 DE 11 DE octubre DE 2018.

Recibido por:

Pan Dai Di
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Pan Dai Di
Firma

5-8-51175
Nº de Cédula de I.P.

22/5/19
Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los trinta y uno (31) días, del mes de
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024

DM-1113-2024

Licenciado

ELIS CORRO

Director encargado

Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.**Licenciado Corro:**

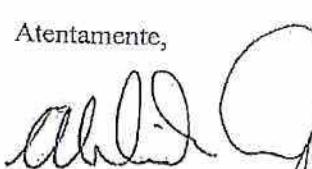
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
 Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa